

Brante H.C. Edp2 del 13

029

Soole
395

PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DE IV-29 DEL 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA" EN LA CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

El concejo de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 6 y 9 del artículo 313 de la constitución política de Colombia y el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: institucionalizar en el Municipio de Bello **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA"** en la contratación para garantizar la propiedad de cada uno de los actos de la administración Municipal, la cual se llevara a cabo *los dos ultimas días de cada mes de noviembre de cada año*

ARTICULO SEGUNDO: Se entenderá por **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN"** un evento masivo de invitación abierta y gratuita a todos los ciudadanos y ciudadanas de Bello para que conozcan de forma directa que compran con que presupuesto y en que fechas el Municipio de Bello y sus entes descentralizados; es decir para que se legitime la transparencia en la contratación y en la inversión los con tratos y los presupuestos sean expuestos para el conocimiento de toda la ciudadanía.

PARAGRAFO 1: se invitara a participar en este evento a los diferentes organismos de control Y la cámara de comercio entre otros.

PARAGRAFO 2: en el evento se invitara a que participe del mismo y de forma directa al canal: canales locales asentados en el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: A través de esta feria se contribuirá a una ciudad mas educada mediante el fortalecimiento de la confianza de la comunidad frente al tema de la contratación pública a partir de los principios de la transparencia económica y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera se facilitara la participación y el control ciudadano.

65

ARTICULO CUARTO: Compromete a los ciudadanos y ciudadanas y personas jurídicas que contraten con el Municipio y sus entes descentralizados para garantizar el juego limpio y la corresponsabilidades ejecución de los recursos públicos por encima de las practicas oscuras o corruptas. Para ello la administración Municipal y los interesados y interesadas en participar en los procesos de concentración del Municipio de Bello suscribirán un **PACTO DE PROBIDAD** comprometiéndose a guardar un comportamiento ético y cumplir estrictamente en su letra y en su espíritu las leyes colombianas sobre contratación estatal. Entendiéndose por probidad: rectitud, integridad, honradez, lealtad, decencia.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo será reglamentado por la secretaría de servicios administrativos dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación y sanción legal.

PARAGRAFO: en la reglamentación se debe conformar o reconformar el **COMITÉ ASESOR** en contrataron, encargado de dar las pautas y demás directrices en materia de contratación para todo nivel central de la Alcaldía de Bello; **COMITES INTERNO DE CONTRATACION**, al interior de cada secretaría de despacho, en la toma de decisiones frente a las reclamaciones presentadas por los contratistas; **COMITÉ ASESOR DE INTERVENTORIA**, encargado de acompañamiento a los diferentes interventores, tanto internos como externos, de los contratos de la administración municipal; **Comité De Compras**, quien tiene entre otros la responsabilidad antes de finalizar el año de tener **TOTAL CLARIDAD** sobre lo que cada dependencia deberá adquirir o contratar para cumplir sus fines y esto brinda mayor transparencia y claridad a toda la ciudadanía.

ARTICULO SEXTO: el presente acuerdo rige apartir de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello a los ___ días del mes ___ del 2008



Proyecto presentado por: **CARLOS MARIO MARIN PARIAS**
Concejal del Municipio de Bello

EXPOSICION DE MOTIVOS

La administración municipal en la presentación de su plan de desarrollo "POR EL BELLO QUE QUEREMOS" nos habla de la *inclusión activa* de valioso capital humano, social e institucional disponible en nuestro entorno municipal a sido trascendental en la elaboración del plan de desarrollo...articulados a la planeación, participación, corresponsabilidad, honestidad y transparencia, economía, eficiencia y eficacia, control de gestión y rendición de cuentas...

Podemos ver entonces que la administración municipal ha asumido con profundo sentido y compromiso los principios de la gestión pública que basada en *la transparencia y la claridad en nuestros actos*.

En la misma presentación del referido plan de desarrollo dice lo siguiente: "...con la *inclusión activa de aproximadamente 2.299 ciudadanos y ciudadanas permitiendo con su apoyo la formulación de cinco componentes programáticos, que se orientan al desarrollo humano integral GENERANDO CONFIANZA y cooperación con las diferentes instancias públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional...*"

La confianza es el valor que brinda credibilidad de la ciudadanía en el manejo de los recursos públicos es uno de los pilares del actual concejo municipal en cabeza de su actual presidenta, Doctora Luz Imelda Ochoa Bohórquez.

La confianza se tiene que ver reflejada al final de este cuatrefeño en mayor numero de proveedores inscritos y con una mayor participación efectiva y no en los pocos mismos que siempre se presentan ofreciendo bienes y servicios a la administración y sus entes descentralizados.

Se busca también con este proyecto de acuerdo que la contratación directa se publique pidiéndole a la gente que juegue limpio, sin practicas viciosas de procesos de contratación, como un acto de voluntad para que reflexionen en el cumplimiento de las normas mínimas de ética, siempre soportados en los actos de buena fe, la cual deberá presumirse en todas las actuaciones entre los particulares y las autoridades públicas. La contratación es el medio por el cual intervenimos los recursos provenientes de los impuestos y el aporte de la ciudadanía, lo que hace que los dineros públicos sean sagrados y por ello debemos tener muy claro: "**LO PUBLICO ES PUBLICO**" en la misma presentación del plan al final dice: "...la *ejecución del plan se realizara en forma participativa y con responsabilidad don la comunidad...*" la corresponsabilidad deberá ser el compromiso de la administración para que todos y todas tengan

derecho, en condiciones de igualdad y legalidad a participar en la ejecución del control de los recursos públicos en el marco de los principios que rigen la función pública.

Por lo expuesto solicito de la manera más respetuosa a los honorables Concejales la aprobación del presente proyecto de acuerdo y puesto a su consideración, el cual será reglamentado por la secretaría de servicios administrativos.

Cordialmente,



CARLOS MARIO MARIN PARIAS
Concejal del Municipio de Bello

Brante H.C. Edps del Ps
(Acuerdo #029
julio 28/08)
029

Soole
382

PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DE V-29 DEL 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA" EN LA CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

El concejo de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 6 y 9 del artículo 313 de la constitución política de Colombia y el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: institucionalizar en el Municipio de Bello **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA"** en la contratación para garantizar la propiedad de cada uno de los actos de la administración Municipal, la cual se llevara a cabo *los dos ultimas días de cada mes de noviembre de cada año*

ARTICULO SEGUNDO: Se entenderá por **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN"** un evento masivo de invitación abierta y gratuita a todos los ciudadanos y ciudadanas de Bello para que conozcan de forma directa que compran con que presupuesto y en que fechas el Municipio de Bello y sus entes descentralizados; es decir para que se legitime la transparencia en la contratación y en la inversión los con tratos y los presupuestos sean expuestos para el conocimiento de toda la ciudadanía.

PARAGRAFO1: se invitara a participar en este evento a los diferentes organismos de control Y la cámara de comercio entre otros.

PARAGRAFO 2: en el evento se invitara a que participe del mismo y deforma directa al canal: canales locales asentados en el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: A través de esta feria se contribuirá a una ciudad mas educada mediante el fortalecimiento de la confianza de la comunidad frente al tema de la contratación pública a partir de los principios de la transparencia económica y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera se facilitara la participación y el control ciudadano.

1
OK

(X)
1
V. B.
A. M.

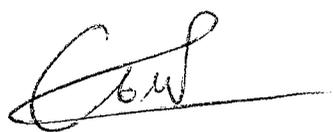
ARTICULO CUARTO: Compromete a los ciudadanos y ciudadanas y personas jurídicas que contraten con el Municipio y sus entes descentralizados para garantizar el juego limpio y la corresponsabilidades ejecución de los recursos públicos por encima de las practicas oscuras o corruptas. Para ello la administración Municipal y los interesados y interesadas en participar en los procesos de concentración del Municipio de Bello suscribirán un **PACTO DE PROBIDAD** comprometiéndose a guardar un comportamiento ético y cumplir estrictamente en su letra y en su espíritu las leyes colombianas sobre contratación estatal. Entendiéndose por probidad: rectitud, integridad, honradez, lealtad, decencia.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo será reglamentado por la secretaría de servicios administrativos dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación y sanción legal.

PARAGRAFO: en la reglamentación se debe conformar o reconstituir el **COMITÉ ASESOR** en contrataron, encargado de dar las pautas y demás directrices en materia de contratación para todo nivel central de la Alcaldía de Bello; **COMITES INTERNO DE CONTRATACION**, al interior de cada secretaría de despacho, en la toma de decisiones frente a las reclamaciones presentadas por los contratistas; **COMITÉ ASESOR DE INTERVENTORIA**, encargado de acompañamiento a los diferentes interventores, tanto internos como externos, de los contratos de la administración municipal; **Comité De Compras**, quien tiene entre otros la responsabilidad antes de finalizar el año de tener **TOTAL CLARIDAD** sobre lo que cada dependencia deberá adquirir o contratar para cumplir sus fines y esto brinda mayor transparencia y claridad a toda la ciudadanía.

ARTICULO SEXTO: el presente acuerdo rige apartir de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello a los ____ días del mes____del 2008



Proyecto presentado por: **CARLOS MARIO MARIN PARIAS**
Concejal del Municipio de Bello

EXPOSICION DE MOTIVOS

La administración municipal en la presentación de su plan de desarrollo "*POR EL BELLO QUE QUEREMOS*" nos habla de la *inclusión activa* de valioso capital humano, social e institucional disponible en nuestro entorno municipal a sido trascendental en la elaboración del plan de desarrollo...articulados a la planeación, participación, corresponsabilidad, honestidad y transparencia, economía, eficiencia y eficacia, control de gestión y rendición de cuentas...

Podemos ver entonces que la administración municipal ha asumido con profundo sentido y compromiso los principios de la gestión pública que basada en *la transparencia y la claridad en nuestros actos*.

En la misma presentación del referido plan de desarrollo dice lo siguiente: "*...con la inclusión activa de aproximadamente 2.299 ciudadanos y ciudadanas permitiendo con su apoyo la formulación de cinco componentes programáticos, que se orientan al desarrollo humano integral GENERANDO CONFIANZA y cooperación con las diferentes instancias públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional...*"

La confianza es el valor que brinda credibilidad de la ciudadanía en el manejo de los recursos públicos es uno de los pilares del actual concejo municipal en cabeza de su actual presidenta, Doctora Luz Imelda Ochoa Bohórquez.

La confianza se tiene que ver reflejada al final de este cuatrefeño en mayor numero de proveedores inscritos y con una mayor participación efectiva y no en los pocos mismos que siempre se presentan ofreciendo bienes y servicios a la administración y sus entes descentralizados.

Se busca también con este proyecto de acuerdo que la contratación directa se publique pidiéndole a la gente que juegue limpio, sin practicas viciosas de procesos de contratación, como un acto de voluntad para que reflexionen en el cumplimiento de las normas mínimas de ética, siempre soportados en los actos de buena fe, la cual deberá presumirse en todas las actuaciones entre los particulares y las autoridades públicas. La contratación es el medio por el cual intervenimos los recursos provenientes de los impuestos y el aporte de la ciudadanía, lo que hace que los dineros públicos sean sagrados y por ello debemos tener muy claro: "**LO PUBLICO ES PUBLICO**" en la misma presentación del plan al final dice: "*...la ejecución del plan se realizara en forma participativa y con responsabilidad don la comunidad...*" la corresponsabilidad deberá ser el compromiso de la administración para que todos y todas tengan

385

derecho, en condiciones de igualdad y legalidad a participar en la ejecución del control de los recursos públicos en el marco de los principios que rigen la función pública.

Por lo expuesto solicito de la manera más respetuosa a los honorables Concejales la aprobación del presente proyecto de acuerdo y puesto a su consideración, el cual será reglamentado por la secretaría de servicios administrativos.

Cordialmente,



CARLOS MARIO MARIN PARIAS
Concejal del Municipio de Bello

Pronto H.C. Edp2 del 15

386

Soc. de

029

FALTA de...
el primer
clase

PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DE V-29 DEL 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA" EN LA CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

El concejo de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 6 y 9 del artículo 313 de la constitución política de Colombia y el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: institucionalizar en el Municipio de Bello **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA"** en la contratación para garantizar la propiedad de cada uno de los actos de la administración Municipal, la cual se llevara a cabo *los dos ultimas días de cada mes de noviembre de cada año*

ARTICULO SEGUNDO: Se entenderá por **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN"** un evento masivo de invitación abierta y gratuita a todos los ciudadanos y ciudadanas de Bello para que conozcan de forma directa que compran con que presupuesto y en que fechas el Municipio de Bello y sus entes descentralizados; es decir para que se legitime la transparencia en la contratación y en la inversión los con tratos y los presupuestos sean expuestos para el conocimiento de toda la ciudadanía.

PARAGRAFO 1: se invitara a participar en este evento a los diferentes organismos de control Y la cámara de comercio entre otros.

PARAGRAFO 2: en el evento se invitara a que participe del mismo y de forma directa al canal: canales locales asentados en el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: A través de esta feria se contribuirá a una ciudad mas educada mediante el fortalecimiento de la confianza de la comunidad frente al tema de la contratación pública a partir de los principios de la transparencia económica y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera se facilitara la participación y el control ciudadano.

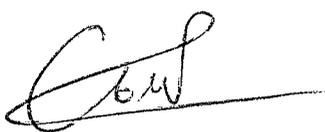
ARTICULO CUARTO: Compromete a los ciudadanos y ciudadanas y personas jurídicas que contraten con el Municipio y sus entes descentralizados para garantizar el juego limpio y la corresponsabilidades ejecución de los recursos públicos por encima de las practicas oscuras o corruptas. Para ello la administración Municipal y los interesados y interesadas en participar en los procesos de concentración del Municipio de Bello suscribirán un **PACTO DE PROBIDAD** comprometiéndose a guardar un comportamiento ético y cumplir estrictamente en su letra y en su espíritu las leyes colombianas sobre contratación estatal. Entendiéndose por probidad: rectitud, integridad, honradez, lealtad, decencia.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo será reglamentado por la secretaría de servicios administrativos dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación y sanción legal.

PARAGRAFO: en la reglamentación se debe conformar o reconstituir el **COMITÉ ASESOR** en contrataron, encargado de dar las pautas y demás directrices en materia de contratación para todo nivel central de la Alcaldía de Bello; **COMITES INTERNO DE CONTRATACION**, al interior de cada secretaría de despacho, en la toma de decisiones frente a las reclamaciones presentadas por los contratistas; **COMITÉ ASESOR DE INTERVENTORIA**, encargado de acompañamiento a los diferentes interventores, tanto internos como externos, de los contratos de la administración municipal; **Comité De Compras**, quien tiene entre otros la responsabilidad antes de finalizar el año de tener **TOTAL CLARIDAD** sobre lo que cada dependencia deberá adquirir o contratar para cumplir sus fines y esto brinda mayor transparencia y claridad a toda la ciudadanía.

ARTICULO SEXTO: el presente acuerdo rige apartir de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello a los ___ días del mes ___ del 2008



Proyecto presentado por: **CARLOS MARIO MARIN PARIAS**
Concejal del Municipio de Bello

EXPOSICION DE MOTIVOS

La administración municipal en la presentación de su plan de desarrollo "POR EL BELLO QUE QUEREMOS" nos habla de la *inclusión activa* de valioso capital humano, social e institucional disponible en nuestro entorno municipal a sido trascendental en la elaboración del plan de desarrollo...articulados a la planeación, participación, corresponsabilidad, honestidad y transparencia, economía, eficiencia y eficacia, control de gestión y rendición de cuentas...

Podemos ver entonces que la administración municipal ha asumido con profundo sentido y compromiso los principios de la gestión pública que basada en *la transparencia y la claridad en nuestros actos*.

En la misma presentación del referido plan de desarrollo dice lo siguiente: "...con la *inclusión activa de aproximadamente 2.299 ciudadanos y ciudadanas permitiendo con su apoyo la formulación de cinco componentes programáticos, que se orientan al desarrollo humano integral GENERANDO CONFIANZA y cooperación con las diferentes instancias públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional...*"

La confianza es el valor que brinda credibilidad de la ciudadanía en el manejo de los recursos públicos es uno de los pilares del actual concejo municipal en cabeza de su actual presidenta, Doctora Luz Imelda Ochoa Bohórquez.

La confianza se tiene que ver reflejada al final de este cuatreño en mayor numero de proveedores inscritos y con una mayor participación efectiva y no en los pocos mismos que siempre se presentan ofreciendo bienes y servicios a la administración y sus entes descentralizados.

Se busca también con este proyecto de acuerdo que la contratación directa se publique pidiéndole a la gente que juegue limpio, sin practicas viciosas de procesos de contratación, como un acto de voluntad para que reflexionen en el cumplimiento de las normas mínimas de ética, siempre soportados en los actos de buena fe, la cual deberá presumirse en todas las actuaciones entre los particulares y las autoridades públicas. La contratación es el medio por el cual intervenimos los recursos provenientes de los impuestos y el aporte de la ciudadanía, lo que hace que los dineros públicos sean sagrados y por ello debemos tener muy claro: **"LO PUBLICO ES PUBLICO"** en la misma presentación del plan al final dice: "...la *ejecución del plan se realizara en forma participativa y con responsabilidad don la comunidad...*" la corresponsabilidad deberá ser el compromiso de la administración para que todos y todas tengan

derecho, en condiciones de igualdad y legalidad a participar en la ejecución del control de los recursos públicos en el marco de los principios que rigen la función pública.

Por lo expuesto solicito de la manera más respetuosa a los honorables Concejales la aprobación del presente proyecto de acuerdo y puesto a su consideración, el cual será reglamentado por la secretaría de servicios administrativos.

Cordialmente,



CARLOS MARIO MARIN PARIAS
Concejal del Municipio de Bello

**INFORME DE PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DE 2008**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA TRANSPARENCIA EN LA
CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELLO”**

Honorables Concejales, me permito dar ponencia positiva al proyecto de acuerdo 029 “Por medio de la cual se institucionaliza la transparencia en la contratación en el Municipio de Bello” por considerar que se busca con dicho acuerdo una mayor transparencia, reglas de juego en igualdad de condiciones para los proponentes y lo más importante se convierte este acuerdo en un canal para que los ciudadanos(as) bellanitas se informen de los mecanismos que tiene la administración para todos los procesos licitatorios, con un mayor control ciudadano.

Por lo anterior solicito a la Comisión acoger dicho proyecto de acuerdo con la respectiva ponencia.



EDGAR CALLEJAS ARANGO
Concejal Ponente



Bello, junio 27 de 2008

391



Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 029 DE MAYO 29 DE 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA" EN LA CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de GENERAR UN TRIBUTO, por medio de una estampilla en beneficio de una clase social, aquí, el adulto mayor del municipio de Bello.

Con este proyecto de Acuerdo se quiere dar una connotación especial a lo que la Constitución Política de Colombia y nuestro marco legal en materia de contratación exige a las entidades públicas del orden nacional y territorial, bajo el principio entre otros de la transparencia en sus actos.

Es menester mío por lo tanto, avalar la intención jurídica del Concejal proponente, en cuanto que su intención no es normatizar la forma contractual, sino de darle a conocer a la comunidad Bellanita cual ha sido el mecanismo, la forma, el monto y en general los contratos que ha realizado la administración con diferentes instituciones y personas naturales y jurídicas.

El proceso contractual de la administración no puede salirse de las pautas Constitucionales y legales que mas adelante indicaré, igualmente el siguiente marco normativo permite al Concejo tener la iniciativa para este proyecto de Acuerdo, el cual se basa en la siguiente normatividad. (MIRAR CONTRATACION MEDELLIN)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

(...)

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:



392



Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

(...)

DE LA FINALIDAD DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 366. ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 32, indica:

Artículo 32: ATRIBUCIONES:

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

Parágrafo 2: Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se



393



entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarié la Constitución y la Ley.

(...)

REGLAMENTARIA

“Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

7. El Alcalde
8. Los Concejales
9. El Personero
10. El contralor
11. Las juntas Administradoras Locales
12. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

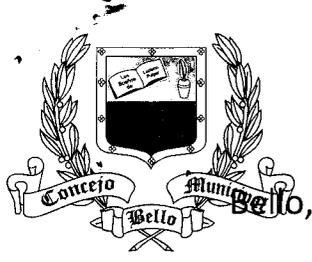
CONCLUSIÓN

Desde el análisis Constitucional, Legal y reglamentario, el Proyecto de Acuerdo 029 del 29 de mayo de 2008 es completamente viable y conveniente; y por lo tanto no adolece de vicios en su procedimiento.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.



Concejo Municipal de Bello, julio 24 de 2008

394



INFORME DE COMISIÒN

La Comisiòn de Asuntos Sociales se reunió el día miércoles 23 de julio, con el fin de darle primer debate al proyecto de acuerdo numero 029 POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRACIÒN EL MUNICIPIO DE BELLO, el cual paso su primer debate sin sufrir ninguna modificaciòn.

La comisiòn espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistentes

EDGAR CALLEJAS ARANGO

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

CARLOS ALVAREZ CORREA

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ

HENRI GOMEZ MONTOYA

NICOLAS ALZATE MAYA

WILSON PALACIO

ALVARO RIOS RIVERA

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ